



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N

EL SUSCRITO ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. -----

----- CERTIFICA -----

QUE EL SIGUIENTE DOCUMENTO, EN CUATRO FOJAS, CORRESPONDE FIELMENTE A LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DE FECHA DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON CLAVE DEL ACTA TEEM-CA-S-EXTR-01/2024. -----

LO QUE CERTIFICO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y 10, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. DOY FE. -----

MORELIA, MICHOACÁN, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

M.A. ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO
EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N

MONTOS MÁXIMOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Primer Sesión Ordinaria del *Comité*, de fecha del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos, la determinación de los Montos para Intervención del *Comité* en la Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Bienes y Servicios del *Tribunal*, respecto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

El cálculo de los montos se realizó empleando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que para ese año se valoró en \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.).

Respecto de la Adjudicación Directa, se consideró la normativa interna del Tribunal, que se mide en UMAs. Ahora bien, debido a que no se encuentran reglamentadas, internamente, las modalidades de Invitación Restringida y Licitación Pública, se tomó de forma supletoria la normatividad en materia de adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado. Los cuales se indicarán con precisión en el próximo apartado de *elaboración de la propuesta del ejercicio 2024*.

De manera que, los montos para intervención del *Comité* en 2023 aprobados fueron:



TEEMICH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
M I C H O A C Á N

- Adjudicación Directa de \$62,244.00 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a \$429,742.95 (cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 95/100 M.N.).
- Invitación Restringida de \$429,742.96 (cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 96/100 M.N.) a \$1'249,999.99 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).
- Licitación Pública de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en adelante.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 8 del Apartado VI de Funciones del Comité, establecido en su Reglamento de Operaciones y el artículo 38 del Reglamento del *Comité*, es menester de los integrantes del *Comité*, el determinar, anualmente, los montos que precisen la modalidad en que se efectuarán las operaciones que rebasen el valor de las 600 UMAs, respecto de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del *Tribunal*.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL EJERCICIO 2024

PRIMERO. Para el año dos mil veinticuatro, el INEGI actualizó el valor de la UMA en \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), el cual entrará en vigor a partir del primero de febrero del año en curso.



SEGUNDO. Para realizar la propuesta de la determinación de los montos de ADJUDICACIÓN DIRECTA, se tomó para el monto mínimo el artículo 38¹ del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Electoral del Estado² y para el monto máximo el artículo 18 fracción I³ del mismo.

TERCERO. Respecto de la modalidad de INVITACIÓN RESTRINGIDA, para el monto mínimo se le sumó un centavo respecto del monto máximo de la Adjudicación Directa; y para el monto máximo, de forma supletoria, con lo dispuesto en el artículo 14 del capítulo III⁴ de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo⁵, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

CUARTO. Para elaborar la propuesta de LICITACIÓN PÚBLICA, se fundamentó de forma supletoria, con el artículo 12 del capítulo II⁶ de las *Bases y Lineamientos* ejercicio 2024.

QUINTO. Durante el análisis de los montos, en la Sesión señalada en el punto primero de los antecedentes, se precisó emplear montos que incluyeran el Impuesto al Valor Agregado en las tres modalidades (Adjudicación Directa,

¹ Cita textual: "El Comité intervendrá en operaciones cuyo monto exceda de 600 veces la UMA".

² En lo consecutivo, *Reglamento o Reglamento del Comité*.

³ Cita textual: "Cuando el monto no rebase el equivalente a 4,142.50 UMA, bastará la obtención de tres cotizaciones, siempre y cuando el precio sea congruente con el costo en el mercado".

⁴ Cita textual: "Los Entes Públicos deberán solicitar al CADPE el procedimiento de IR cuando el monto a adjudicar oscile entre los \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1'249,999.99 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual".

⁵ En lo consecutivo, *Bases y Lineamientos*.

⁶ Cita textual: "Los Entes Públicos, deberán solicitar al CADPE el procedimiento de LP, cuando el monto a adjudicar sea a partir de la cantidad de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables".



Invitación Restringida y Licitación Pública). Lo anterior, derivado a que el Tribunal es un ente no sujeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), motivo por el cual, el IVA que paga por las adquisiciones forman parte del gasto dentro de las partidas presupuestales.

PROPUESTA A CONSIDERACIÓN

La propuesta para el ejercicio dos mil veinticuatro, toma como referencia la elaborada para el año dos mil veintitrés, de manera que, se deja a consideración lo siguiente:

- Adjudicación Directa de \$65,142.50 (sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) y hasta \$449,751.23 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N.) incluyen IVA.
- Invitación Restringida de \$449,751.24 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.) y hasta \$1'249,999.99 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) incluye IVA.
- Licitación Pública de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA en adelante.

Es importante señalar que todos los montos en esta propuesta asumen transacciones con IVA incluido.